

**Autorícese y Apruébese el Contrato de  
Prestación de Servicios entre  
Megasalud SpA y la Universidad a  
través de su Instituto de Nutrición y  
Tecnología de los Alimentos (INTA).**

**Resolución DEA N° 09/2024 EXENTO**

**Santiago, 29 de Mayo de 2024**

Con esta fecha el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos Dr. Fernando Mönckeberg Barros -en adelante INTA- de la Universidad de Chile, ha expedido la siguiente Resolución.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, D.U. N° 1261 de 2021, D.U. N° 0024946 de 2022, Decreto Presupuesto N° 180 de 1987. Decreto TRA No 309/154/2022.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 27 de mayo de 2024 el INTA y MEGASALUD SpA, suscribieron un contrato de prestación de servicios MEGASALUD SpA, viene en contratar las prestaciones de INTA con objeto de que realice los exámenes que el laboratorio solicite. La única prestación que no rige para este Contrato, es el examen denominado “Micro Array CGH” del Laboratorio de Citogenética Molecular, el cual debe ser cancelado al momento de enviar la muestra ya sea con cheque y/o transferencia. Los valores de los servicios estipulados por el Contrato será acorde a las tarifas establecidas (Anexo 1), y éstas serán reajustadas anualmente en el mes de Abril desde CEDINTA, conforme sea fijada por el Instituto Nacional de Estadísticas.

**RESUELVO:**

1. Autorícese y Apruébese el Contrato de Prestación de Servicio, suscrito con fecha 27 de Mayo del 2024 entre MEGASALUD SpA, representado por los Sres. Giorgio Fronza Sprung y Werner Pieber Celis y por el INTA representado por su Director Prof. Francisco Pérez Bravo.
2. El respectivo Contrato pasa a formar parte de la respectiva Resolución.
3. Impútese el ingreso respectivo al Título 1, Subtítulo 1.1, Item de Ingreso 6.1.01.03.02.
4. Conforme al art.2.VI.n del Decreto Universitario N°0026321, de 25 de julio de 2023, este acto está exento de Control de legalidad.

Anótese y Comuníquese.

Prof. Francisco Pérez Bravo  
Director INTA